

Actualización y apertura de legajo personal de: Docentes, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo Nombrado

REQUISITOS

1. Boleta Personal.
2. Documentos personales (Del titular y familiares directos)
3. Grados académicos y capacitaciones.
4. Copias de resoluciones de contratos de años anteriores.
5. Copias de resoluciones que otorguen méritos.
6. Copias de resoluciones de su trayectoria laboral.

** (**) Las Resoluciones emitidas por la UGEL 07 no es preciso adjuntarlas, toda vez que estas se hacen de oficio.

*** (***) Las Resoluciones emitidas por otras entidades y el resto de documentos deben presentarse completos (ambas caras de ser el caso) y legibles, a fin de ser registradas en el sistema AYNÍ.

Presentar información de acuerdo a las secciones establecidas en la **RVM N° 092-2020-MINEDU**. (5.2.1.3. Estructura de legajo personal).

- Toda documentación presentada por el profesor o auxiliar de educación está sujeta al Principio de Presunción de Veracidad establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del LPAG. El ESLE realiza fiscalización posterior a dicha documentación. (5.2.2.1.1.7 – **RVM N° 092-2020-MINEDU**)

[DESCARGAR BOLETA PERSONAL]

[VER RVM N° 092-2020-MINEDU]

[Ver oficio 006-2018-ARH]